

Sesion 13.^a extraordinaria en 17 de Noviembre de 1905

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta de la sesion anterior.— Cuenta.— Se procede a elegir Mesa Directiva, resultando reelegido el señor Lazcano para Presidente, i elegido vice-Presidente el señor Silva Ureta.— Puesto en discusion jeneral el proyecto que ordena renovar los registros electorales de 1890, es aprobado.— Se acuerda discutirlo en particular.— A indicacion del señor Bannen, se acuerda discutir conjuntamente los tres primeros artículos del proyecto.— El señor Ballesteros modifica el artículo 1.º, en el sentido de que las inscripciones electorales deben renovarse cada diez años, quedando sin valor legal las que tengan mas de esa fecha.— El señor Balmaceda propone algunas modificaciones al plazo i al funcionamiento de las mesas inscriptoras, i pide que el proyecto vuelva a Comision.— Despues de algunas observaciones del señor Bannen i Lazcano (Presidente), se suspende la sesion, quedando en tabla el mismo asunto.— A segunda hora continúa la votacion del presupuesto del Interior.— Se aprueban las partidas 54 a 81 con las modificaciones introducidas por la Comision i las indicaciones hechas por el señor Ministro del Interior.— A indicacion del señor Bannen se deja la votacion de la partida 82 para la próxima sesion. Se aprueba la partida 83 en la forma propuesta por la Comision.— Se aprueba la partida 84 en la forma propuesta por la Comision i con algunas modificaciones del señor Ministro del Interior.— Se aprueba la partida 85 con las modificaciones introducidas por la Comision i por los señores Balmaceda, Rozas i Matte.— Se aprueban las partidas 87, 88 i 89 en la forma propuesta por la Comision.— Se aprueba la partida 90 en la forma del proyecto original del Gobierno.— Se aprueba la partida 91 con las modificaciones introducidas por el señor Ministro del Interior.— Se da por aprobada una indicacion del señor Ministro del Interior sobre servicio de policia.— Se aprueban las partidas 92 a 95 en la for-

ma propuesta por la Comision.— Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Sanfuentes, Juan Luis
Ballesteros, Manuel E.	Silva Ureta, Ignacio
Bannen, Pedro	Tocornal, José
Escobar, Ramon	i los señores Ministros
Mac Iver, Enrique	del Interior i de Relaciones
Matte, Ricardo	Exteriores, Culto i Colonizacion.
Montt, Pedro	
Rozas, Ramon Ricardo	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 12.^a EXTRAORDINARIA DEL 16
DE NOVIEMBRE DE 1905

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Charme, Escobar, Mac Iver, Matte, Montt, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion), Reyes, Rozas, Saaavedra, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Varela i Vial i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de lei que concede título definitivo de propiedad a don Bernardo Salazar i don José del C. Méndez de trescientas hectáreas de terrenos que el jefe del Ejército paci-

ficador de la Araucanía les otorgó en Traiguén i Cañete, respectivamente, por servicios prestados en la obra de la pacificación, terrenos de los cuales los agraciados están actualmente en posesión.

Se reservó para segunda lectura.

Solicitudes

Una de don Alfredo Dufflocq Escobar, ingeniero tercero de la Armada Nacional, retirado del servicio, en la que pide se le otorguen los beneficios que la ley de 22 de diciembre de 1881 acuerda a los inválidos relativos.

Pasó a la Comisión de Guerra i Marina.

No habiéndose producido incidentes, continuó la discusión particular, pendiente en la sesión anterior, del artículo 1.º del proyecto de ley, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para invertir, en lo que resta del presente año, la suma de novecientos mil pesos en atender a la reorganización de las policías fiscales, i que concede un suplemento de cien mil pesos al ítem 971, partida 54 del presupuesto del Interior, para gastos jenerales e imprevistos de las policías.

El señor Ministro del Interior dió algunas esplicaciones acerca de este asunto i propuso que el proyecto en debate se redactara en estos términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir, en lo que resta del presente año, la suma de un millón de pesos en gastos jenerales e imprevistos de policía.»

Usaron, en seguida, de la palabra los señores Montt, Ministro del Interior, Mac Iver, Reyes i Silva Ureta.

Con motivo de las observaciones hechas por el señor Reyes, el señor Ministro del Interior dijo que no tenía inconveniente para modificar la redacción que había propuesto se diera al proyecto, en estos términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir, en lo que resta del presente año, hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos en gastos jenerales e imprevistos de policía, i hasta la de doscientos cincuenta mil pesos en aumento de sueldos al personal de la policía de Santiago.»

El señor Reyes espresó que en esta forma daría su voto al proyecto.

Cerrado el debate, se votó el proyecto en los términos en que lo ha redactado últimamente el señor Ministro del Interior i fué aprobado así por dieciseis votos contra uno.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir, en lo que resta del presente año, hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos en gastos jenerales e imprevistos de policía, i hasta la de doscientos cincuenta mil pesos en aumento de sueldos al personal de la policía de Santiago.»

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, ántes de procederse a las votaciones relativas al proyecto de ley de presupuestos de gasto públicos para 1906, se consultó a la Sala acerca de la proposición formulada por el señor Reyes, en sesión de 30 de octubre último, para que todas las indicaciones de aumentos de gastos, cualquiera que sea su origen i propuestas por la Comisión Mista, o en el Senado durante la discusión de los presupuestos, se sometieran previamente al informe de la Comisión respectiva, i fué desechada por nueve votos contra siete.

Igualmente fué desechada por nueve votos contra seis, absteniéndose de votar el señor Vial, la indicación formulada por el señor Mac Iver, en sesión de 6 del actual, para que se acordara tomar como base de discusión el proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno

i no el formado por la Comision Mista de Presupuestos.

Procedióse, en seguida, a efectuar las votaciones relativas al proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1906.

Presupuesto del Ministerio del Interior

La partida 1.^a, «Cámara de Senadores», fué aprobada con la indicacion de la Comision i con otra del señor Presidente, aceptada por la unanimidad de dieciseis votos, para elevar el ítem 24 que consulta tres mil cuatrocientos veinte pesos para el servicio de la guardia de la Cámara de Senadores, a cinco mil cuatrocientos pesos.

Las partidas 2.^a, «Cámara de Diputados»; 3.^a, «Congreso Nacional»; 4.^a, «Presidencia de la República»; 5.^a, «Consejo de Estado»; i 6.^a, «Secretaría del Interior», se dieron sucesivamente por aprobadas, tal como aparecen en el proyecto orijinal.

La partida 7.^a, «Palacio de la Moneda», se dió por aprobada con la indicacion de la Comision.

Las partidas 8.^a, 9.^a, 10 i 11, relativas a las Intendencias de Tacna, Tarapacá, Antofagasta i Atacama, se dieron sucesivamente por aprobadas tal como aparecen en el proyecto orijinal.

La partida 12, «Intendencia de Coquimbo», se dió por aprobada con la indicacion de la Comision para que se agregue, despues del ítem 145, otro de dos mil pesos para gastos de representacion del Gobernador de Coquimbo.

El señor Ballesteros pidió se desechara la indicacion de la Comision para que se supriman en el ítem 145 las palabras «puerto de», i así se acordó con el asentimiento tácito de la Sala, quedando en consecuencia, desechada dicha indicacion.

Las partidas 13, «Intendencia de Aconcagua», i 14, «Intendencia de Valparaiso», se dieron sucesivamente por aprobadas con las indicaciones de la Comision.

Las partidas 15 a 22, Intendencias de Santiago a Ñuble, se dieron por aprobadas tal como aparecen en el proyecto orijinal.

La partida 23, «Intendencia de Concepcion», se dió por aprobada con la indicacion de la Comision.

Las partidas 24 a 30, Intendencias de Arauco a Chiloé, se dieron por aprobadas tal como aparecen en el proyecto orijinal.

Asimismo se dió por aprobada la indicacion de la Comision relativa a que las partidas 31 i siguientes hasta la 54 inclusive, deben colocarse bajo el título jeneral de «Policías de seguridad».

Las partidas 31, «Provincia de Tacna»; 32, «Provincia de Tarapacá»; 33, «Provincia de Antofagasta»; i 34, «Provincia de Atacama», se dieron por aprobadas tal como aparecen en el proyecto orijinal.

La partida 35, «Provincia de Coquimbo», se dió por aprobada tal como aparece en el proyecto orijinal.

Las indicaciones de la Comision respecto de esta partida, fueron desechadas por doce votos contra tres.

La partida 36, «Provincia de Aconcagua», se dió por aprobada tal como aparece en el proyecto orijinal.

Las partidas 37, «Provincia de Valparaiso»; 38, «Provincia de Santiago»; 39, «Provincia de O'Higgins», se dieron, sucesivamente, por aprobadas con las indicaciones de la Comision.

La partida 40, «Provincia de Colchagua», se dió por aprobada tal como aparece en el proyecto orijinal.

Votadas, en seguida, las indicaciones de la Comision, fueron aprobadas por nueve votos contra seis.

Las partidas 41 a 45 inclusive, Provincias de Curicó a Nuble, se dieron por aprobadas tal como aparecen en el proyecto orijinal.

La partida 46, «Provincia de Concepcion», se dió por aprobada tal como aparece en el proyecto orijinal.

Votadas, en seguida, las indicaciones de la Comision, fueron desechadas por doce votos contra tres.

La partida 47, «Provincia de Arauco», se dió por aprobada tal como aparece en el proyecto orijinal.

Las partidas 48, «Provincia de Bio-Bio», i 49, «Provincia de Malleco», se

dieron, sucesivamente, por aprobadas con las indicaciones de la Comision.

La partida 50, «Provincia de Cautin», se dió por aprobada tal como aparece en el proyecto orijinal.

Asimismo se dieron por aprobadas, tal como aparece en el proyecto orijinal, las partidas 51, 52 i 53, Provincias de Valdivia, Llanquihue i Chiloé.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

De una solicitud de doña Virginia Bunster, viuda de Moraga, en la que pide se le acuerde, por gracia, una indemnizacion de quince mil pesos por los perjuicios ocasionados en una casa de propiedad de su esposo, a consecuencia de los sucesos de 1891.

Eleccion de Mesa Directiva

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a proceder a elegir Mesa Directiva.

El resultado de la eleccion, siendo once los señores Senadores presentes i seis la mayoría absoluta, fué el que sigue:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Lazcano.....	6	votos
Por el señor Latorre.....	1	"
En blanco.....	4	"
	—	
Total.....	11	votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Silva Ureta.....	7	votos
En blanco.....	4	"
	—	
Total.....	11	votos

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda elegido vice-Presidente el señor Silva Ureta, i Presidente el que habla.

Preferencia

El señor MATTE.—En una de las sesiones pasadas se dió cuenta de un informe de la Comision de Gobierno, relativo a un acuerdo municipal recaido en un arreglo hecho últimamente jentre la Traccion Eléctrica i la Municipalidad.

Pediria que este negocio se agregara a la tabla de primera hora, a continuacion de las preferencias ya acordadas.

El señor LAZCANO (Presidente).—Terminados los incidentes.

Si no hai inconveniente se agregará a la tabla de primera hora el proyecto a que se ha referido el honorable Senador de Chiloé.

Queda agregado.

Renovacion de los Registros Electorales

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la discusion jeneral del proyecto de renovacion de los registros electorales de 1890.

¿Algun señor Senador desea usar de palabra?

Si no se hace observacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, se entrará a la discusion particular.

En discusion el artículo 1.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º Quedan sin valor legal los registros electorales que se formaron en 1890.

Los ciudadanos inscritos en ellos podrán renovar sus inscripciones, en conformidad a lo dispuesto en los artículos siguientes.»

El señor BALMACEDA.—Considero sumamente graves las disposiciones de esta lei. Desde luego el plazo que fija el artículo 2.º para renovar los registros es a todas luces insuficiente.

En los otros artículos encuentro tambien serios inconvenientes; i, como en este artículo 1.º se dice que se hará la

renovacion en conformidad a lo que disponen los siguientes, me parece que habria conveniencia en dejar este artículo para discutirlo en último lugar, ya que aun no sabemos en qué forma van a quedar los otros.

El señor BALLESTEROS.—Por mi parte, creo que el proyecto debe discutirse por el orden natural de sus artículos, sin perjuicio de dejar la votacion pendiente, si así se cree necesario.

Desde luego, tengo que proponer algunas modificaciones que alteran la base misma del proyecto, i en especial lo que establece en su artículo 1.º

El señor BANNEN.—Lo mas natural seria discutir conjuntamente los tres primeros artículos que encierran una misma idea. Así se simplificaría la discusion.

El artículo 4.º contiene una disposicion de mero procedimiento, i puede considerarse por separado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente se procederá en esa forma.

En discusion los tres primeros artículos del proyecto.

El señor PRO-SECRETARIO.—Los artículos 2.º i 3.º dicen como sigue:

«Artículo 2.º Quince dias despues de publicada esta lei en el *Diario Oficial*, los tres alcaldes de cada Municipalidad, reunidos en la Sala Municipal, procederán a hacer las inscripciones de los ciudadanos a que se refiere el artículo anterior.

«Estas juntas funcionarán diez dias consecutivos, desde las doce del dia hasta las cuatro de la tarde, i tendrán las mismas facultades que establece el artículo 39 de la lei de 20 de agosto de 1890.

«Art. 3.º En los territorios municipales de capital de provincia, las juntas continuarán funcionando los dias subsiguientes para inscribir a los ciudadanos que, habiéndose presentado dentro de esos diez dias, no hubieren sido inscritos.

«Para este efecto, las juntas anotaran en el acta del décimo dia el nombre a apelido de los ciudadanos que se hubieren presentado dentro del plazo, i publicarán

al dia siguiente dicha acta en uno de los diarios del departamento».

El señor BALLESTEROS.—Creo, señor Presidente, que este proyecto tiene una gran importancia i que una vez aprobado vamos a tener por lo ménos una probabilidad de que las elecciones próximas sean el reflejo exacto de la voluntad popular.

Pero no me esplico que esta medida de depuracion se circunscriba a los registros de 1890, cuando es evidente que tan viciados como los de ese año se encuentran los registros de los años siguientes.

En consecuencia, me parece que ha llegado el momento de dictar una disposicion de carácter jeneral, que establezca la renovacion periódica de los registros electorales; con este objeto me propongo formular una indicacion para que esa renovacion se haga cada diez años, o mejor dicho, para que todo registro electoral que tenga mas de diez años, quede por ese solo hecho nulo i sin valor alguno.

I voi a dar los motivos en que me fundo para hacer esta indicacion.

El artículo 10 de la lei de elecciones vijente dice:

«Art. 10. El registro de electores se formará por subdelegaciones, subdividiéndose en cada una de ellas en secciones que no podrán exceder de ciento cincuenta calificados

«Los registros que se abran desde la promulgacion de esta lei rejirán hasta que una lei especial disponga la formacion de otros nuevos».

Este segundo inciso me parece abiertamente inconstitucional, i ademas absurdo e imposible de observar porque, a ménos que se dicte una lei especial, los registros tienen que seguir rijiendo no solo por diez, por veinte o por treinta años, sino por cien años i mas, lo cual, lo repito, sobre ser absurdo, es evidentemente inconstitucional, como voi a manifestarlo.

El artículo 7.º de la Constitucion establece lo siguiente:

«Art. 7.º Son ciudadanos activos con derecho a sufragio los chilenos que hu-

bieren cumplido veintiun años de edad, que sepan leer i escribir i estén inscritos en los registros electorales del departamento.

«Estos registros serán públicos i durarán por el tiempo que determine la lei».

De suerte que la Constitucion ordena que la lei fije un tiempo determinado para la duracion de los registros. I miéntras tantos ¿que hace la lei electoral? No fija tiempo alguno determinado, de manera que, segun ella, los registros duran indefinidamente, hasta que se dicte una nueva lei que los renueve.

Esto no obedece a lo que establecen la letra ni el espíritu del precepto constitucional. Lo que este precepto quiere es que los registros electorales tengan una duracion determinada, esto es, que diga la lei: durarán tanto tiempo. De manera que establecer que los registros se renueven cada diez años, o duren solo diez años, es dar cumplimiento a la Constitucion, es dictar una disposicion que no pugna con lei alguna vijente i que puede ser observada perfectamente.

Si en los registros de 1890 se inscribieron todos los ciudadanos que se encontraban en esa época en estado de ser inscritos, este fenómeno que entónces se verificó no podrá repetirse en adelante; las inscripciones se irán haciendo periódicamente, i todos los ciudadanos que tengan diez años de inscripcion en los registros, ocurrirán a inscribirse nuevamente. No se aumentará el trabajo de las juntas inscriptoras con los nuevos ciudadanos que acudan a inscribirse, porque su número será mui pequeño i la operacion mui sencilla; los inscritos anteriormente, deberán hacer presente esta circunstancias al renovar su inscripcion.

Pero tal como suceden ahora las cosas, no habiéndose renovado los registros de 1890, ni disponiendo la lei que se renueven en tiempo alguno, es incuestionable que, con el trascurso de los años, los registros pierden todo su valor i pureza primitiva. Es frecuente, i es lo que ha sucedido en todos los pueblos de la República, que los registros antiguos cambian i se alteran casi totalmente; i este hecho, que

es fácil comprobar, está establecido tambien en el preámbulo del proyecto presentado por el honorable Senador de Malleco, en que se manifiesta que los registros actuales son completamente inaceptables.

I aun cuando esto no ocurriera i se mantuviera en el estado en que se formaron, serian siempre inadecuados para hacer nuevas elecciones, porque un gran número de ciudadanos inscritos, al cabo de diez años, o no residen en la localidad o han fallecido, o no pueden votar por cualquiera otra causa; i no habiendo quién reclame de esto, como prácticamente se ha observado, a fin de que se les borre de los registros, quedan figurando en ellos i resulta despues que de estos inscritos, que son ciento cincuenta en cada registro, no hai medio de encontrar ni cinco individuos aptos para ser nombrados miembros de las mesas electorales; la Municipalidad se ve en graves conflictos para formar dichas mesas, no sabiendo quiénes han muerto, ni quiénes se han ausentado. De lo que ha resultado que en las últimas elecciones de Santiago, un gran número de mesas, cincuenta, sesenta, ochenta i talvez mas, no han funcionado, circunstancia que necesariamente tiene que influir de una manera decisiva en la eleccion de los candidatos que han obtenido sufragios para los diversos cargos públicos de eleccion popular.

Todavía mas. Sucede que los registros se inutilizan por la simple accion del tiempo i del uso constante que se hace de ellos. Los nombres de los inscritos se borran i se hace mui difícil distinguir sus firmas, para hacer el cotejo con las firmas de los que ocurren a sufragar.

Por consiguiente, la lei que establece la duracion indefinida de los registros pugna abiertamente, como he dicho, con el precepto constitucional que manda que la lei determine su duracion; determinar la duracion, quiere decir fijar un tiempo, designar una fecha; de manera que si la lei no ha señalado la duracion de los registros, no ha cumplido con el precepto constitucional.

Hai, todavía, una disposicion del C6-

i no habiendo eleccion, no importa que los registros estén viciados.

De manera que las observaciones que se han hecho no deben ser inconveniente para dejar abierto el camino a este proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—La redaccion que ha dado a su indicacion el honorable Senador por Santiago, señor Ballesteros, deja lugar a cierta duda, i es ésta: ¿el honorable Senador se refiere a los registros o a las inscripciones?

Es sabido que un registro se abre en un año, i no se completa sino en dos o tres años mas. Un registro cuyas inscripciones han empezado, por ejemplo, en 1895, ¿habria cumplido en el año actual los diez años que indica el honorable Senador por Santiago para que quede nulo? De la indicacion parece deducirse que sí. Entre tanto, la verdad es otra: abierto el registro i comenzadas las inscripciones en 1895, se han continuado en los años 96, 97 i talvez 98, i las inscripciones hechas en todos estos años no tienen el plazo que fija el honorable Senador para ser anuladas. Por eso no es indiferente decir «registros o inscripciones».

Convendria, pues, aclarar esta dada que podria dar lugar a dificultades en la práctica.

El señor BALLESTEROS.—Tiene razon el honorable Presidente, i me parece que el medio de subsanarse inconveniente es precisamente al que indica Su Señoría; decir, en lugar de «Registros electorales», «las inscripciones electorales durarán diez años i, trascurrido ese plazo, quedarán sin ningun valor».

El señor BALMACEDA.—Parece que el honorable Senador por Malleco insiste en mantener el plazo de diez dias que fija el proyecto, i cree Su Señoría que lo exiguo de ese plazo está salvado con la disposicion del artículo 3.º que establece que, espirado ese tiempo, se anotarán los nombres de aquellos individuos que no hayan alcanzado a inscribirse, para que lo hagan en los dias siguientes. Entiendo que el artículo no dispone por qué número de dias habrán de continuar funcionando las juntas electorales.

El señor BANNEN.—Hasta que concluyan de inscribir a todos los ciudadanos cuyos nombres han quedado anotados.

El señor BALMACEDA.—Pero no se dispone nada respecto a la autoridad ante la cual pueda reclamarse de los procedimientos o resoluciones de las juntas inscriptoras, en caso necesario.

El señor BANNEN.—Eso lo dispone la lei jeneral de elecciones, i a ella se hace referencia en este proyecto.

El señor BALMACEDA.—Una vez anulados los registros existentes, los ciudadanos que se presentaran el último dia de la inscripcion i no fueren anotados en las listas, podrian recurrir, es verdad, a la justicia ordinaria, pero entre tanto, quedarian privados de su derecho.

Yo encuentro que este asunto no está debidamente estudiado, i no veo inconveniente para que se le estudie con mas detenimiento en la Comision respectiva.

Por lo tanto, haria indicacion para que volviera este asunto a comision i para que se tratara de él inmediatamente despues que el informe estuviera despachado.

Otras de las indicaciones que deben tenerse presentes es la de que hai comunas en que no existe municipalidad, i seria menester establecer que allí quedarían vijentes los registros. . .

El señor BANNEN.—En esas comunas no va a haber eleccion.

El señor BALMACEDA.—Pero es menester arbitrar alguna medida, o ver modo de que se haga eleccion en ellas.

El señor BANNEN.—Ya ha formulado un proyecto con ese objeto el honorable Senador por Santiago.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

Presupuesto del Interior

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la votacion del presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor SECRETARIO.—Partida 54, «Almacenes jenerales de policías fiscales dependientes del Ministerio del Interior».

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

Gastos fijos

«Suprimir la frase final del título de esta partida, que dice: «dependientes del Ministerio del Interior».

Dejar la seccion de gastos fijos como en el presupuesto vijente, debiendo hacerse al efecto en el proyecto las siguientes alteraciones:

Restablecer el ítem 951, tres inspectores.

Elevar de 1,200 a 2,400 pesos el ítem 953, agregándole la frase «i secretaric archivero».

Reducir de 5,400 a 3,720 pesos el ítem 959, para ocho cargadores en vez de diez.

Suprimir los ítem nuevos que figuran despues de los ítem 953, 956 i 961.

Gastos variables

Agregar a la glosa de los ítem 963, 964 i 969 la siguiente frase: «que deberán adquirirse en licitacion pública».

Restablecer el ítem 970 como sigue:

«Item 970 Para sostenimiento del cuerpo de jendarmes ambulantes. L. P. 1901, 1903 i 1906 \$ 150,000»

Suprimir el título de «gastos variables jenerales», que precede al ítem 970».

El señor MONTT. — Como se ha repartido impreso el informe de la Comision Mista, creo que podrian suprimirse estas lecturas.

Bastaria con esperar un momento, por si se pide votacion sobre las modificaciones propuestas.

El señor LAZCANO (Presidente).— Si no se pide votacion sobre las modi-

ficaciones propuestas por la Comision, se darán por aprobadas.

Quedan aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Partida 55, «Estadística». Sin variaciones.

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Ministro del Interior propone que el ítem 989 se eleve de ciento cincuenta mil a trescientos mil pesos.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Permítame el señor pro-Secretario.

Esta indicacion se refiere al ítem 970, relativo al cuerpo de jendarmes.

El señor PRO-SECRETARIO.—En el pliego pasado a la Mesa por Su Señoría se dice que es al ítem 989.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Es al 970. Aquí tengo copia del pliego.

Hai un mensaje del Presidente de la República para elevar a mil hombres el cuerpo de jendarmes. Actualmente hai cuatro escuadrones, con un total de doscientos cuarenta hombres. Mi indicacion es con el objeto de aumentar el personal al doble, es decir, cuatrocientos ochenta hombres.

El señor SECRETARIO.—Entónces la indicacion del señor Ministro es para que en la partida 54, el ítem 970, para sostenimiento del cuerpo de jendarmes ambulantes, se eleve de ciento cincuenta mil pesos a trescientos mil.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Eso es.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion del señor Ministro.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 55, «Estadística», sin variaciones.

El señor PRO-SECRETARIO.—En esta partida, el señor Ministro propone que el ítem 989 se eleve.....

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Es un error. Ha habido una confusion con el ítem 970.

Mi indicacion es para que se suprima

el ítem 989, destinado a iniciar los trabajos del censo completo de 1905.

El señor MONTT.—¿Cómo se ha de suprimir la cantidad destinada a la formación del censo?

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Por lo avanzado del tiempo, señor Senador, sería de todo punto imposible que estos trabajos se verificaran en el curso del presente año.

Ademas, recordará Su Señoría que hai un mensaje del Presidente de la República, en que propone postergar el levantamiento del censo hasta 1909.

El Honorable Senado resolverá; pero se ha estimado en el Ministerio que no hai tiempo material para hacer este año el censo. La Oficina de Estadística no está preparada.

El señor MONTT.—Es verdad que no habria tiempo para obtener los datos completos; pero creo que lo habria para dar las instrucciones, a fin de que el empadronamiento se verifique en noviembre. Ya que el censo no se ha hecho a los diez años, siquiera que se haga a los once. En 1864, año en que correspondia hacerlo, no se practicó, pero el atraso fué solo de un año, i lo mismo podria resolverse ahora.

Sin embargo, no insisto.

El señor LAZGANO (Presidente).—Aprobada la partida 55, con la supresion del ítem 989, propuesta por el señor Ministro del Interior.

El señor SECRETARIO.—Partidas 56 a 81, «Correos i Telégrafos».

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comision Mista ha aprobado estas partidas en la forma en que aparecen en el anexo que figura al final del informe.

El señor Ministro del Interior ha propuesto las siguientes indicaciones:

PARTIDA 58

Item 1050 Rebajarlo a cinco mil pesos.
" 1051 Rebajarlo a tres mil ochocientos pesos.

Agregar despues del ítem 1089 los siguientes:

Item .. Ajente Santa Lucia.. \$ 300
" .. Ajente Gallinazo..... 300

Item .. Valijero de Tarapacá a Sibaya..... \$ 600
" .. Ajente Sibaya..... 240
" .. Ajente Huatacondo .. 240
" .. Valijero Huatacondo a Laguna..... 840
" 1083 Elevarlo a..... 360
" 1091 bis, consultar despues del ítem 1091 lo siguiente:
" .. Arriendo de local para Negreiros..... 720
" .. Arriendo de local para Caleta Buena..... 600
" ... Arriendo de local para Dolores..... 600
" .. Arriendo de local para Pozo Almonte..... 720
" .. Arriendo de local para Huara..... 720
" ... Arriendo de local para Alto de San Antonio 1,200

PARTIDA 59

Item 1093bis despues del ítem 1093 consultar el siguiente:

Item .. Sueldo de dos oficiales primeros mas, con dos mildoscientos cuarenta pesos anuales cada uno..... 4,480
" 1106 bis despues del ítem 1106 consultar el siguiente:

Item .. Sueldo del administrador de Cármen Alto. 1,680
" 1123 Elevarlo a..... 4,200

que es lo que le corresponde con el aumento del cuarenta por ciento.

PARTIDA 63

Item 1311 bis consultar despues del ítem 1311 el siguiente:
" ... Segundo jefe..... 1,560

PARTIDA 64

Item 1500 Elevarlo a..... 10,000

PARTIDA 67

Item 1584 Elevarlo a.....	1,800
.. 1586 Reducirlo a.....	540

PARTIDA 78

Item 1861 Modificarlo como sigue:	
" .. Un valijero i un mozo, con seiscientos veinti- cuatro pesos cada uno	1,248
" 1870 Elevarlo a	900
" 1871 Elevarlo a	480

PARTIDA 79

Item 1887 Modificarlo como si- gue: Ajentes postales de de Quenac, Chauli- nec i Apiao, con cien- to cincuenta i seis pe- sos anuales cada uno.	468
--	-----

PARTIDA 81.—TELEGRAFOS

Item 2680 Despues de este ítem 2,680 figura la oficina de Bajo Imperial, cuyo nombre debe cambiarse por el de

Puerto Saavedra

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Hai un decreto supremo que cambia el nombre de esta oficina.

El señor SECRETARIO.—Item 2687 bis.—Despues de este ítem 2687 consultar lo siguiente:

Oficina de Olmué

Item ... Un telegrafista de cuar- ta clase.....	\$ 720
--	--------

Oficina de Freire

Item ... Un telegrafista de quin- ta clase.....	\$ 780
Despues del ítem 2,796 consultar:	

Punta Arenas

Item ... Jefe del distrito. L. P. 1906.....	\$ 2,120
--	----------

Item ... Jefe de turno. L. P.
1906..... \$ 1,950

" .. Dos telegrafistas de pri-
ra clase, con 1,560 pe-
sos anuales cada uno.
L. P. 1906..... 3,120

Item 2796 Rebajarlo a \$ 20,000

Item 2795 Elevarlo a \$ 15,500

El señor BALMACEDA.—Desearia saber cuáles son los sueldos que se fijan para los administradores de Negreiros, Dolores, Huara i Pozo Almonte.

El señor PRO-SECRETARIO.—Los sueldos no han variado; las indicaciones del señor Ministro se refieren a arriendos de local.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Los sueldos se han dejado como están, pues la lei establece que deben ser los mismos, mas una gratificacion de cuarenta por ciento.

El señor BALMACEDA.—En esto encuentro una injusticia o una falta de equidad.

Para los administradores de algunos puntos del norte, como Antofagasta, por ejemplo, se consultó hace poco un sueldo que guarda equivalencia con las necesidades reales de esas localidades.

Vino en seguida una lei jeneral que aumentaba los sueldos en un cuarenta por ciento i aquellos empleados han tenido la ventaja de disfrutar de este aumento que en realidad de verdad, solo era necesario para los empleados cuyos sueldos estaban fijados por leyes antiguas i que no guardaban relacion con las exigencias actuales.

Respecto de los administradores de correos, manifesté ya una vez al Ministro del Interior señor Orrego, que gozaban de ciertas asignaciones especiales, en virtud sin duda de alguna lei, como ser las entradas que tienen por la venta de papel sellado, timbres i estampillas i hasta un derecho sobre los jiros postales, entradas que en algunas localidades importan sumas considerables, mayores que sus sueldos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Me permito observar al señor Senador

—porque algunos señores Senadores me llaman la atencion sobre el particular— que estamos en votacion.

El señor BALMACEDA.—Deseaba solamente llamar la atencion del señor Ministro sobre el particular

El señor LAZCANO (Presidente).— A primera hora de la sesion próxima podrá Su Señoría hacer uso de la palabra.

Si no se pide votacion, se darán por aprobadas las partidas con las modificaciones propuestas por la Comision i por el señor Ministro.

Aprobadas en esa forma.

El señor SECRETARIO.—Partida 82, «Beneficencia, Asignaciones a hospitales».

El señor BANNEN.—Pediria al Senado que dejara la votacion de esta partida para la sesion próxima. He recibido encargo de algunos señores Senadores ausentes de la Sala en este momento para hacer esta peticion.

El señor LAZCANO (Presidente).— Si no hai inconveniente, se hará como lo pide el señor Senador por Malleco.

Queda la partida para la sesion próxima.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 83, «Vacuna .

La Comision propone:

«Agregar:

Despues del 3,126:

Item .. Para establecer i mantener un instituto de vacuna animal en Concepcion..... \$ 15,000

Reducir:

De 360 a 300 pesos i de 1,000 a 540 pesos, respectivamente, los dos ítem nuevos que figuran despues del 3,080 para el departamento de Santa Cruz »

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobada con las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 84, «Consejo e Instituto de Higiene».

La Comision propone:

«Fraccionar el ítem 3 158 en dos, como sigue:

Item 3158 Un portero primero.... \$ 600
" Un portero segundo.... 500

Suprimir el ítem nuevo que figura despues del 3 170, asignacion al director del Instituto etc. i el que aparece despues del 3,179, al jefe de seccion para que haga un curso de desinfectadores »

El señor Ministro propone que el ítem 3142, se modifique como sigue:

«Item 3142 Tres ayudantes encargados especialmente de los análisis toxicológicos, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno..... \$ 7,200»

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision i por el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Partida 85, «Auxilio a los Cuerpos de Bomberos».

La Comision propone:

«Eleva:

De 5,000 a 8,000 pesos el ítem 3,191, Al Cuerpo de Bomberos de Antofagasta;

De 1,000 a 2,000 pesos el ítem 3,192, Al Cuerpo de Bomberos de Taltal;

De 1,000 a 2,000 pesos el ítem 3,193, al Cuerpo de Bomberos de Tocopilla;

De 1,000 a 1,500 pesos el ítem 3,195, al Cuerpo de Bomberos de Chañaral;

De 400 a 1,500 pesos el ítem 3,209, al Cuerpo de Bomberos de San Fernando;

De 4,000 a 6,000 pesos el ítem 3,216, al Cuerpo de Bomberos de Concepcion;

De 3,000 a 4,000 pesos el ítem 3,217, al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano;

De 1,500 a 2,000 pesos el ítem 3,219, al Cuerpo de Bomberos de Tomé;

De 1,000 a 2,000 pesos el ítem 3,230, al Cuerpo de Bomberos de Castro.

Agregar:

Despues del 3225:

Item .. Al cuerpo de Bomberos de Orno \$ 6,000

Despues del 3227:

Item .. Al Cuerpo de Bomberos de Calbuco para que continúe la construccion de su cuartel... \$ 3,000

Despues del 3230

Item .. Al Cuerpo de Bomberos de Chonchi..... \$ 500»

El señor Balmaceda propone elevar de dos a cuatro mil pesos el ítem relativo al Cuerpo de Bomberos de Pisagua i de doce a quince mil pesos el ítem 3190, relativo al Cuerpo de Bomberos de Iquique.

El señor Rozas hace indicacion para que se dé una subvencion de mil pesos al Cuerpo de Bomberos de Puerto Octai.

El señor Matte, para que se agregue un ítem nuevo:

Item Ausilio extraordinario para la prosecucion de la construccion del cuartel del Cuerpo de Bomberos de Castro..... \$ 5,000

El señor LAZCANO (Presidente).—Daremos por aprobada la partida con las modificaciones introducidas por la Comision i por el señor Ministro, i se votarán las indicaciones propuestas por los señores Senadores.

El señor SECRETARIO.—Se van a votar las siguientes indicaciones. La del señor Balmaceda, para que se eleve de dos a cuatro mil pesos el ítem relativo al Cuerpo de Bomberos de Pisagua.

El señor BALMACEDA. — Debo recordar que, con el incendio de Pisagua, ha desaparecido el Cuerpo de Bomberos i hai que subvencionar a otro nuevo que carece de los medios necesarios para su sostenimiento.

El señor MONTT.—Entiendo que la Municipalidad de Pisagua tiene bastantes recursos.

Votada la indicacion, fué aprobada por ocho votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del mismo señor Balmaceda para elevar de doce a quince mil pesos el ítem: ausilio al Cuerpo de Bomberos de Iquique.

Votada esta indicacion, fué aprobada por ocho votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Rozas para que se de

una subvencion de mil pesos al Cuerpo de Bomberos de Puerto Octai.

Votada esta indicacion, fué aprobada por siete votos contra cuatro.

El señor SECRETARIO.— Del señor Matte para que se consulte un ítem: ausilio extraordinario para la prosecucion del Cuartel de Bomberos de Castro, cinco mil pesos.

Votada esta indicacion, fué aprobada por nueve votos contra dos.

El señor SECRETARIO.—Partida 86, «Jubilados».

Propone la Comision:

«Agrega:

Despues del 3240

Item .. A don Miguel Aguirre, administrador ambulante del ferrocarril entre Cepiapió i Juan Godoi. D. 2,136, mayo 18 1905.....	\$	260
" .. A doña Carlota Armstrong, telegrafista de quinta clase de Cobquecura. D. 3,645, agosto 18 1905.....		360

Despues del 3269:

Item .. A doña Jovencina Comer, telegrafista de primera clase de San R. sendo. D. 476 febrero 6 1905		690
" .. A don Cesáreo Díaz, administrador de correos de Punta Arenas. D. 1,834, abril 24 1905..		1,200
" .. A doña Herminia Durau telegrafista de cuarta clase. D. 3253, julio 17 1904		492

Despues del 3289:

" .. A don Marcos Gutiérrez, oficial primero de la Secretaría de la Cámara de Diputados. D. 3,301, julio 18 1905..		1,365
" .. A don Zenon Gaeta, administrador de correos de los ferrocarriles entre Santiago i Talcahuano. D. 3,596, agosto 17 1905		1,800

Despues del 3338:

- " .. A don Absalon Prado, médico del hospital de San Vicente. D. 940, marzo 10 1905 \$ 3,876
- " .. A don Pedro A. Pérez, redactor segundo de sesiones de la Cámara de Senadores. D. 3,589, agosto 17 1905..... 1,687 50»

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Habrá que suprimir el ítem relativo al médico del hospital de San Vicente, don Absalon Prado, que ha fallecido últimamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con los ítem agregados por la Comision, suprimiendo el relativo a don Absalon Prado.

El señor SECRETARIO.—Partida 87, «Pensiones pías», sin modificacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 88, «Subvenciones a vapores».

Propone la Comision:

«Agregar:

Despues del

- Item .. Para subvencionar a la Compañía que hace actualmente la navegacion de los rios Rahue, Bueno i Negro..... \$ 6,000

Restablecer el ítem 3402, que es como sigue:

- Item .. Para subvencionar un vapor que haga la navegacion en la laguna de Pehue..... \$ 3,000

Suprimir en el ítem 3401, la frase final que dice: «si no se llegare a acuerdo con las compañías que actualmente hacen este servicio.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada con las modificaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 89, «Gastos variables jenerales».

La Comision propone:

«Reemplazar los ítem 3416 i 3425 por los siguientes:

- Item 3416 Para impresion del *Diario Oficial*..... \$ 45,000

- Item 3425 Para pago de cuentas provenientes de gastos hechos en 1905 que no hubieren sido oportunamente cobradas i que no excedan los respectivos ítem del presupuesto a que debieron imputarse..... \$ 50,000

Reducir:

De 30,000 a 20,000 pesos el ítem 3419, para gastos imprevistos.

Agregar:

Despues del 3425:

- Item .. Para cancelar a la Compañía de Gas de Santiago cuentas pendientes por consumo de gas de años anteriores hasta el 31 de diciembre de 1905. \$ 14,000
- " .. Para consumo de gas del Ministerio del Interior i oficinas de su dependencia 6 000

Suprimir en el ítem 3425 la frase: «destinados a los distintos servicios.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 90, «Obras Públicas».

El señor PRO-SECRETARIO.—Propone la Comision que se reduzca de tres mil a dos mil cuatrocientos pesos, que es lo que tiene en el presupuesto vigente, el ítem 3430, que corresponde a un secretario-contador; el señor Ministro del Interior pide que se mantenga este aumento, se reduzca a cinco mil pesos el ítem de veinte mil pesos destinado a adquisicion de muebles que figura despues del ítem 3425, i se que agregue a continuacion del ítem 3429 este otro:

- Item ... Sueldo del ingeniero inspector del servicio domiciliario del alcantarillado..... \$ 4,800

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida, desechándose la reduccion propuesta por la Comision i que

el señor Ministro pide que no se acepte, i aceptándose las demas modificaciones propuestas por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 91, «Obras Públicas».

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comision propone lo siguiente:

«Eleva:

De 451,700 a 544,700 pesos el ítem 3,433, para provision i mejoramiento de los servicios de agua potable, aumentando los siguientes ítems:

Talcahuano, de 24,000 a 56,000 pesos:
Arauco, de 3,000 a 5,000 pesos; i
Castro, de 6,000 a 10,000 pesos.

I agregando estos otros:

Taltal..... \$ 50,000
Callufo..... 5,000

Agregar:

Despues del 3,433:

Item .. Para los trabajos de provision del servicio de agua potable en la comuna de la Florida, del departamento de la Victoria, cantidad que se invertirá una vez que la Municipalidad compruebe haber invertido en las obras veinte mil pesos a lo ménos..... \$ 10 000

Despues del 3,435:

Item .. Para practicar los estudios i hacer los plenos de los desegües de Antofagasta. \$ 10,000

Despues del 3,441:

Item .. Para construir en Santiago un hospital para tuberculosos..... \$ 100,000

Despues del 3,442:

Item .. Para iniciar la construccion de un edificio para Intendencia en Antofagasta, cuyo costo total no excederá de ciento treinta mil pesos..... \$ 100,000

Suprimir los ítem:

3434, para los trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable en otras poblaciones;

3436, para terminar los trabajos de agua potable de Ancud; i

3439, para comprobacion de los estudios verificados por cuenta de la Municipalidad de Iquique para el abastecimiento de agua potable de esa ciudad.

Restablecer los ítem:

3441, para un sanatorio de tuberculosos; i

3448, para la reconstruccion de la Intendencia de Valparaiso, reduciéndolo a 60,000 pesos.

Reducir:

De 70,000 a 50,000 pesos el ítem 3,447, reconstruccion de la Intendencia de Cautin.

Reemplazar el 3443 por este otro:

Item 3443 Para terminar la construccion del edificio de la Intendencia de Cautin, cuyo costo total no excederá de ciento treinta i cinco mil pesos..... \$ 75,000

En el ítem 3440 decir: «terminar los trabajos de construccion del Instituto de Higiene» en vez de «continuar los trabajos, etc.»

I el señor Ministro propone suprimir el ítem 3433, «Para trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable en otras poblaciones», modificado por la Comision.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Para pedir que se suprima este ítem he tenido en cuenta un mensaje que provee a estas obras de agua potable i que espero sea aprobado por el Senado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Tambien propone el señor Ministro que se mantenga el ítem 3434, «Para los trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable en otras poblaciones, suprimido por la Comision; que se suprima el ítem 3440, «Para continuar los trabajos de construccion del Instituto de Higiene», modificado por la Comision, por estar ya consultado en la partida 84, a continuacion del ítem 3163; i que

despues del ítem 3448, se agregue este otro:

Item . . Para iniciar los trabajos de la Mone-
da en la Alameda
de las Delicias.
L. P. de 1906.. \$ 100,000

El señor MONTT.—Respecto de este ítem bueno seria señalar, como se acostumbra, el costo máximo de esta obra.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Procuraré indicarlo en la Cámara de Diputados, cuando se trate allá de esta partida.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las indicaciones de la Comision i del señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Gastos en oro.—Partida 92, «Consejo e Instituto de Hijiene».

La Comision propone:

«Agregar:

Item . . Para sostenimiento en Europa del doctor don Marmerto Cádiz, jefe de la seccion de seroterapia del Instituto de Hijiene, encarga lo de hacer estudios especiales sobre seroterapia. (Por un trimestre).. \$ 1,500

. . . Asignacion a don Mariano Guerrero Bascuñani a don Lucio Córdova, comisionados para que estudien Europa i Estados Unidos la administracion sanitaria i propongan las leyes i reglamentos para organizar este servicio en Chile, a razon £ 600 cada uno. L. P. 1906, £ 1,200. 15,996

PARTIDA (nueva)

Suprimirla.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 93, «Subvenciones a vapores».

La Comision propone:

«Restablecer el ítem 3451, para subvencionar uno o mas vapores que hagan la navegacion entre Talcahuano i Punta Arenas, elevando su monto de £ 6,000 a 10,000, o sea 133,333 pesos 33 centavos.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 94.

La Comision propone:

«Restablecer el ítem 3452, de que consta, para pagos de valor de las especies postales.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 95, «Obras Públicas».

La Comision propone:

«Restablecer el único ítem de que consta».

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la indicacion de la Comision. Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redacion.

